

Reforma electoral: equidad, soberanía y capacidad de decisión ciudadana



El conjunto de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, aprobadas recientemente por el Congreso de la Unión y decretadas por el Ejecutivo Federal, es el primer resultado trascendente de la Ley para la Reforma del Estado promulgada el 13 de abril del presente año.

Es la conclusión de lo que inició en ese momento y se nutrió de propuestas hechas por partidos políticos, pero también por la ciudadanía y académicos interesados en el tema, mediante la Consulta Pública para la Reforma del Estado. Esta reforma incluye muchas de las propuestas que se expresaron en el Foro "Democracia y Sistema Electoral" en Veracruz a principios de julio pasado, que en el tema reportó 290 ponencias sobre la necesidad ineludible de una Reforma Electoral.

Es producto del acuerdo y el entendimiento alcanzado entre las fuerzas políticas nacionales, comprobando que el diálogo y la negociación pueden producir resultados tangibles en beneficio de la ciudadanía y de los más altos intereses nacionales, baste ver que a favor de esta reforma votaron 111 de 122 senadores presen-

tes; 408 en pro, 33 en contra y nueve abstenciones en la Cámara de Diputados, y 30 legislaturas estatales.

Con esta reforma se garantizará la soberanía y la capacidad de decisión de los ciudadanos, para que no vuelva a ocurrir una elección como la Presidencial del 2006, que dejó profundas insatisfacciones y en las que la equidad se vio fracturada por el gasto de campaña, la intervención de organizaciones privadas, la injerencia de poderes fácticos, la contratación de espacios en medios electrónicos, la intervención de los gobernantes en turno, entre otros factores.

Por ello, la reforma aprobada tiene como motivación no volver a vivir una elección que nos deje insatisfechos y produzca la polarización de los ciudadanos; sin embargo, como se ha generado una campaña de desinformación y confusión por parte de algunos medios, es conveniente ver el conjunto de medidas que integran la reforma electoral aprobada por el Congreso, esto es, ver el bosque al igual que los árboles.

Disminución de los gastos de campaña

La primera motivación de la reforma es la urgencia de limitar la influencia del dinero en las campañas políticas y en las elecciones, lo que se logra reduciendo el financiamiento público en un 70% en las elecciones intermedias, de diputados federales, y en un 50% en las elecciones sexenales, del Presidente de la República y el Congreso. Ello

implica que, por ejemplo, en las elecciones federales intermedias de 2009 y en las presidenciales del 2012, habrá un ahorro neto de 3 mil 300 millones de pesos, además del benéfico efecto de que no será el dinero el factor importante para la decisión de los ciudadanos.

Nueva fórmula de financiamiento público

La reforma da claridad y transparencia sobre el costo que los partidos implican para la sociedad, establece que el financiamiento público al conjunto de los partidos políticos nacionales sea igual a 35 pesos con 40 centavos por cada ciudadano inscrito en el padrón electoral. Además, el financiamiento privado que pueden obtener los partidos políticos se reduce en un 90%, esto es, sólo podrán obtener un 10% adicional al financiamiento público que recibían.

Reducción de tiempos de campaña y regulación de precampañas

Consecuentemente con la reducción del dinero, se dispone la reducción en tiempos de campañas: de 186 a 90 días en la sexenal de Presidente de la República y Congreso, y de 60 días en elecciones intermedias de Diputados Federales; regulando, asimismo, el tiempo de las precampañas, de 60 días para Presidente de la República, y de 45 días para Diputados.

El objetivo es dar prioridad a la exposición de ideas y programas de los candidatos y partidos que les apoyan, más que propiciar duelos de shows publicitarios.

Más facultades y atribuciones de las autoridades electorales federales

La Reforma Electoral que se aprueba implica dotar de más facultades y atribuciones a las autoridades electorales federales. Mediante una profunda transformación, se fortalece el IFE con la creación de una Contraloría General cuyo titular será nombrado por la Cámara de Diputados a propuesta de las instituciones públicas nacionales de educación superior, y la cancelación de los secretos bancario y fiscal para los partidos políticos; también, la reforma le atribuye al IFE la administración de los tiempos oficiales en medios de comunicación electrónicos que utilizarán los partidos políticos.

A efecto de coordinar experiencia con renovación temporal en el Consejo General, se establece la remoción escalonada de los Consejeros Electorales y Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. A diferencia de la última elección unánime de los Magistrados electorales, en el pasado proceso de elección de los consejeros electorales, la falta de consenso y discrepancias de las fuerzas políticas imposibilitó el consenso lo que vició de origen su integración.

Ese proceso de elección por simple mayoría sembró duda y afectó la confianza, situación



agravada por un desempeño vacilante y ambiguo por el que se coló el conflicto postelectoral y la impugnación de la elección Presidencial del 2006. Utilizando el símil de los jugadores y el árbitro, es imposible que un árbitro que pitó mal una final obtenga el reconocimiento de todos y más aún, que esté en condiciones de arbitrar otra final. Ello propicia la renovación del Consejo General de una manera escalonada, tres de los consejeros electorales, incluyendo al consejero Presidente, ahora; tres más en el 2008 y los tres restantes en el 2010, con el fin de asegurar su plena legitimación e independencia.

Mayor fiscalización de partidos y campañas

La reforma implica mayor fiscalización de partidos y campañas para que prevalezca el ejercicio de recursos públicos sobre los de origen privado, evitando que grupos delictivos o los poderes fácticos penetren en las campañas y en los partidos; inhibiendo con ello que grupos de intereses pretendan obtener mediante apoyo económico beneficios o canonjías en menoscabo del interés público. Asimismo, la reforma logra el fortalecimiento de los mecanismos de fiscalización y de rendición de cuentas en el uso de los recursos de los partidos políticos.

Prohibición de publicidad pagada por actores ajenos a partidos y candidatos
La regulación de la propaganda gubernamental se eleva a rango constitucional, evitando que sea utilizada en beneficio o en contra de algún partido o candidato.

Se prohíbe también la propaganda personalizada, pagada con recursos públicos, de servidores públicos de todos los poderes y de todos los niveles de gobierno.

Con este cambio, la manera en que los gobernantes difundirán su actividad será dando a conocer a manera de información clara y objetiva sus acciones de gobierno; nunca más se propiciará la mercadotecnia para generar distorsiones en el ánimo de la ciudadanía tratando de beneficiar la imagen personal de gobernantes o candidatos.

Prohibición a campañas negativas

Se prohíbe la propaganda negativa que denigre instituciones, partidos políticos o candidatos. Las campañas, en tanto proceso de contrastación de opciones ante los ciudadanos, requieren mostrar a los candidatos con sus ideas, con sus cualidades y defectos, acción que no puede transcurrir si el objetivo es enlodar, denigrar y hasta calumniar a los adversarios.

No es anti-política, es política lo que la ciudadanía está exigiendo y tal cosa es lo que recoge la reforma electoral que comento.

Suspensión de propaganda gubernamental desde la precampaña

Con el fin de crear condiciones de equidad en la competencia electoral, la reforma precisa que desde el inicio de las ahora reguladas precampañas electorales, los tres órdenes de gobierno suspenderán totalmente su propaganda. La razón es más que obvia: ni el Presidente, ni el Gobernador, ni ningún otro servidor público, podrá realizar actividades de proselitismo real o simulado a favor de candidato alguno.

Prohibición a los partidos de tiempo en televisión y radio

En tiempos en que no exista proceso electoral,

los partidos políticos no podrán contratar la transmisión y difusión en televisión y radio de "spots" o mensajes para su propaganda política.

Los sistemas estatales electorales se ajustarán a la norma constitucional En las entidades federativas y el Distrito Federal, de ahora en adelante viviremos procesos electorales equitativos en cuanto a garantizar el acceso al financiamiento público y a los medios de comunicación. Además, la Reforma Electoral garantiza que los estados establezcan nuevas reglas para las pre-campañas y las campañas, precisando con claridad en las propias Leyes los delitos electorales.

Causales de nulidad de las elecciones
La reforma establece con precisión las causales de nulidad en las elecciones; ya no habrá lugar a la subjetividad o la llamada "causal abstracta", que deja al criterio de un juzgador del Tribunal electoral si se faltó o no a la legalidad.

Ahora, la Ley habrá de decir con claridad cuáles son las causas de nulidad de una elección, por ejemplo, si la autoridad gubernamental desvía recursos o interviene a favor de un candidato.

Así, en síntesis, la Reforma Electoral da respuesta a los tres grandes problemas que enfrenta la democracia mexicana y que hemos padecido los mexicanos: el dinero; el uso y abuso de los medios de comunicación; y la intervención del gobierno en la competencia electoral, como rival de los partidos de oposición. Para dar respuesta a los

ciudadanos, el Congreso ha decidido fortalecer las instituciones electorales para recuperar la confianza de la mayoría de los ciudadanos en ellas.

La Reforma Electoral habrá de elevar la calidad de nuestra democracia y devolverle sentido ético al ejercicio de la política.

Para mayor claridad, la iniciativa podría condensarse en tres principios:

En política y campañas electorales: menos dinero, más sociedad y candidatos independientes;

En quienes dirigen las instituciones electorales: capacidad, responsabilidad e imparcialidad; y

En quienes ocupan cargos de gobierno: total imparcialidad en las contiendas electorales.

Quienes aspiren a un cargo de elección popular, hoy o mañana, tienen legítimo derecho, con la única condición, establecida como norma en nuestra Constitución, de no usar el cargo que ostenten en beneficio de la promoción de sus ambiciones.

Concluido el proceso de reforma constitucional en materia electoral, el Congreso de la Unión presentará una nueva iniciativa con las propuestas de reforma concordantes al:

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

Ley Federal de Radio y Televisión

Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral

Además del nombramiento de tres consejeros electorales, entre ellos el Consejero Presidente teniendo como fecha fatal para ello el 13 de diciembre.

Los mexicanos podremos sentirnos satisfechos, con esta reforma electoral, nunca más los recursos de todos para beneficio de un candidato; nunca más la intervención del gobierno, las campañas negativas y la influencia del dinero en la decisión de los ciudadanos.